

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2.022) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

RADICACIÓN: 15638-40-89-001-2020-00064-00 -EJECUTIVO SINGULAR
Demandantes: MI CULTIVO GROUP SAS.
Demandado: PEDRO EYESIT VARGAS MONROY

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SÁCHICA –BOYACÁ-

Abril veintiocho (28) de dos mil veintidós (2.022)

En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 443 del CGP, se corre traslado a la Parte Demandante de las excepciones de mérito propuestas por el Curador Ad-litem del Señor PEDRO EYESIT VARGAS MONROY, por el termino de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SÁCHICA

La providencia anterior fue notificada por
*Estado #013 de fecha: **Abril 29 de 2.022***

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario